



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 156/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado n.º 118/2008. (2008063470)

En el procedimiento abreviado número 118 de 2008, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ana María Collado Díaz, en nombre y representación de Organización de Rutas Cacerseñas, quien compareció asistida del Letrado D. Eladio J. Ferreiro Quirós, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 4 de febrero de 2008, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución recaída en el expediente sancionador DE/0002/07, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por infracción leve de la Ley de Vías Pecuarias.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 156, de 13 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cáceres, dictada en el procedimiento abreviado número 118/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ana María Collado Díaz en nombre y representación de la Asociación Organización de Rutas Cacerseñas debo declarar y declaro no ajustada a Derecho la Resolución de 4 de febrero de 2008 dictada en el expediente sancionador DE/0002/07, por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, anulando la misma, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •